

DEC. ALC. SECC 1° N° 7211

LAS CONDES, 10 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.838 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11860
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		VASQUEZ HERNANDEZ ALBA ELISA		6.240
2		MONTERO CORDOVA LUIS AMABLE		4.175
3		LE-ROY ALVAREZ SERGIO RENE		7.300
4		FUENZALIDA MOLINA ROSA FILOMENA		4.190
5		CHACON ARANGUIZ ALICIA DEL CARMEN		5.580
6		DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		5.000
7		FUENTES VELOSO LILIANA MIRTA		9.032
8		FERNANDEZ BOGDANIC NELIA SILVIA		3.344
9		SIÑIGA SAAVEDRA LILIAN NORMA		10.350
10		JORQUERA CARTAGENA NANCY REGINA DEL		2.109
11		ILABACA GONZALEZ GLADYS DEL CARMEN		4.030
12		SAAVEDRA GUAJARDO MARIA OLGA		6.410
13		BARRIOS DE LA CONCHA JULIETA ELVIRA		5.090
14		ARAYA GUAJARDO ESTRELLA DE LOURDES		3.860
15		ACEVEDO SILVA ROSA		6.890
16		BERGERET PERALTA MARIA LORENA DEL ROS		5.010
17		PAREDES NAVARRETE NANCY JEANETTE		8.450
18		RIVERA COÑA PATRICIA DEL CARMEN		6.410

19	VERGARA QUIMEN BEATRIZ DE LOS ANGEL		6.900
20	CARLEVARINO GORZIGLIA GIANCARLO		1.391
Total			111.761

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

